

*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 15 de marzo de 2007.

VISTO la Resolución N° 164/2006 del Consejo Académico de la Unidad Académica Río Gallegos, relacionada con la situación de la alumna María Belén MILLANAHUEL, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó la materia Seguridad III – Equipos, Máquinas, Herramientas, Sólidos, Líquidos, Vapores y Gases, Transporte y Transito, Terrestre, Marítimo y Aéreo, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de marzo de 2007, aconsejó refrendar la Resolución N° 164/2006 de la Unidad Académica Río Gallegos.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 164/2006 del Consejo Académico de la Unidad Académica Río Gallegos y convalidar el cursado de la asignatura Seguridad III – Equipos,

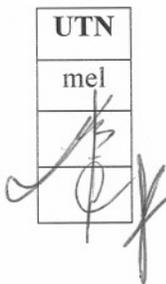


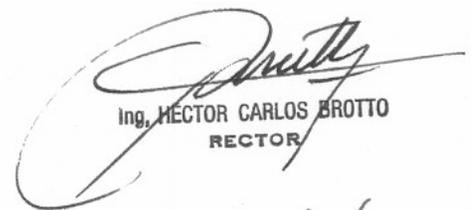
*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Máquinas, Herramientas, Sólidos, Líquidos, Vapores y Gases, Transporte y Tránsito, Terrestre, Marítimo y Aéreo, sin tener aprobadas sus correspondientes correlativas, a la alumna María Belén MILLANAHUEL, Legajo N° 27-1733-1, de la carrera Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 222/2007



  
Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

  
Ing. JOSE MARIA VIRGILI  
Secretario Académico y de Planeamiento